

VISTOS:

- 1.-El Decreto Alcaldicio N° 4.087.- de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos Municipal para el al 2016.
- 2.-El Decreto Alcaldesco N° 61 de fecha 22 de enero de 2016, que aprueba las Bases Administrativas (B.A) y Especificaciones Técnicas (E.T) para el llamado a Propuesta Publica N° 14-2016 "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES CESFAM NUEVO AMANECER - TEMUCO",ID: 1858-28-LQ16
- 3.-El Decreto Alcaldicio N° 307 de fecha 15 de abril de 2016, que aprueba declare desierta la licitación id:1658-28-lq16, y aprueba nuevo llamado a Propuesta Publica N° 14-2016 "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES CESFAM NUEVO AMANECER - TEMUCO", bajo el ID: 1658-386-LQ18
- 4.-El Acta de Apertura de fecha 24 de mayo de 2016, de la Propuesta Publica N° 14-2016 "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES CESFAM NUEVO AMANECER - TEMUCO",ID: 1658-366-LQ16
- 5.-Informe Técnico de fecha 07 de Julio de 2016, de la Propuesta Publica N° 14-2016 "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES CESFAM NUEVO AMANECER - TEMUCO",ID: 1658-386-LQ16, del Departamento de Planificación, el cual, somete a consideración de la Comisión Evaluadora la adjudicación al oferente: ARQUITECTONICA LTDA., RUT: 76.347.280-9, por obtener el mayor puntaje ponderado, según Tabla de Evaluación.
- 6.-Informe de la Comisión Coordinadora de Procesos de Compra y Evaluación de Propuestas de fecha 07 de julio de 2016, la cual, en serial de conformidad firma el Acta de Adjudicación de la Propuesta Publica N° 14-2016 "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES CESFAM NUEVO AMANECER - TEMUCO",ID: 1658-366-LQ16, conforme a Dirección de Planificación, Unidad Técnica de la Propuesta.
- 7.-El Ordinario N°229 de la Secretaria Municipal, que acredita que con fecha 12 de julio de 2016, el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Publica N° 14-2016 "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES CESFAM NUEVO AMANECER - TEMUCO",ID: 1658-366-LQ16, dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del Art. N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.-El Decreto N° 1.339 de fecha 06 de septiembre de 2016, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 25 de Agosto de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Consultor ARQUITECTONICA LTDA.
- 9.- La entrega final de los productos solicitados en los Terminos Tecnicos de Referencia con fecha 06 de Enero de 2018.
- 10.-La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 11.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12.- El Acta de Aprobación de la Consultoría que aprueba satisfactoriamente la consultoría "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES CESFAM NUEVO AMANECER - TEMUCO",ID: 1658-366-LQ16.
- 13.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La presentación final y la entrega de antecedentes técnicos de acuerdo a los TTR: Planos, Memoria, Especificaciones Técnicas y Presupuestos, como exigencia a la consultoría para dar cumplimiento al Contrato, es suficiente para otorgar la Aprobación de la Consultoría y no se requiere de un tiempo mayor ni de otro proceso posterior para recibir conforme los antecedentes del diseño contratado.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de las Bases Administrativas de Diseño, una vez efectuada el acta de aprobación de la consultoría, sin observación alguna por parte del mandante, se procederá a efectuar la aprobación del término de la consultoría mediante decreto Alcaldicio sujeto a trámite de registro por parte de la Contraloría Regional de la Araucanía.

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 19.880, en todo procedimiento administrativo deben observarse los principios de celeridad, economía procedimental y no formalización.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Aprobación de la Consultoría de las obras de fecha 25 de Abril de 2018 y la Liquidación Final del Contrato celebrado con Arquitectonica LTDA., de la Consultoría: "DISEÑO DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES CESFAM NUEVO AMANECER - TEMUCO", ID:1658-366-LQ16., adjudicado por Decreto Alcaldicio N° 661 de fecha 13 de Julio de 2016.

3.- Devuélvase a el consultor las retenciones correspondientes al artículo 27 de las Bases Administrativas de diseño Correspondientes al 5% del valor total del contrato adjudicado del monto de \$87.880.800 exento de IVA que equivale a \$4.394.040.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRU/PA/vb

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes